



CFPA 154

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado [redacted], Población **Tabancura**, comuna de **Vitacura**, Región Metropolitana, en favor del **Policlínico Tabancura**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

004240 01.09.2014

- a) El Oficio Ordinario N° 396 de fecha **28 de enero de 2014**, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de **873 metros cuadrados**, ubicado en [redacted], Población **Tabancura**, comuna de **Vitacura**, Región Metropolitana, y que se destinará a **otorgar atención médica y dental a un menor valor a los residentes y trabajadores de todos los estratos sociales principalmente de las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea**.
- b) El Oficio Ordinario N° 300 de fecha **12 de febrero de 2014**, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor del **Policlínico Tabancura**, por un plazo de cinco (5) años, a fin de continuar con la **atención médica y dental a un menor valor a los residentes y trabajadores de todos los estratos sociales principalmente de las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea**.
- c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por el Sr. Director de este Servicio y el SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- d) El correo electrónico de fecha 02 de abril de 2014, de Marcela Mendoza Núñez funcionaria del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en virtud del cual solicita al Abogado Hugo García Araya, funcionario del Departamento Judicial, aplazar las gestiones para la obtención de firmas pertinentes del contrato de comodato del inmueble ubicado en Los Tribunales esquina las Hualtatas, debido a que el mismo sería un BNUP y de propiedad institucional;
- e) El correo electrónico de fecha 14 de julio de 2014, de Marcela Mendoza Núñez funcionaria del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en virtud del cual solicita al Abogado Hugo García Araya, funcionario del Departamento Judicial, retomar los tramites del contrato de comodato del inmueble ubicado en Los Tribunales esquina las Hualtatas;
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un

5/5



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [REDACTED] Población Tabancura, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en favor del Policlínico Tabancura.

mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo a la atención médica y dental a un menor valor a los residentes y trabajadores de todos los estratos sociales principalmente de las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea.

#### RESOLUCIÓN:

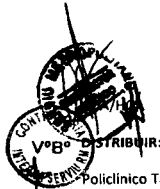
- 1) Entregase a título de comodato al Policlínico Tabancura, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 13668 N° 16466, correspondiente al año 1974 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución.
- 3) El inmueble singularizado en el visto a) precedente, sólo podrá ser destinado por la comodataria a la atención médica y dental a un menor valor a los residentes y trabajadores de todos los estratos sociales principalmente de las comunas de Vitacura, Las Condes y Lo Barnechea.
- 4) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 5) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 6) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
  
 DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
 REGION METROPOLITANA GEOGRAFO PUC  
 DIRECTOR (PT)  
 SERVIU METROPOLITANO

07 AGO 2014

NO AFECTA PRESUPUESTO



Policlínico Tabancura N° 1268, Población Tabancura, Vitacura; Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago; Dirección SERVIU Metropolitana; Subdirección Jurídica; Subdirección de Administración y Finanzas; Depto. Gestión Inmobiliaria; Depto. Judicial; Secretaría General Ministro de Fe; Sección Partes y Archivos; Carpeta terreno N°: 1133

NURY S RAMÍREZ TAPIA  
 Ministro de Fe

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana  
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago  
 www.servium.cl